



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

Resolución Directoral N° **777** -2017-GRA/GR-GG-ORADM-ORH.

Ayacucho, **03 NOV. 2017**

VISTO:

El expediente N° 390561-308616, de fecha 12 de setiembre del 2017, Informe N° 173-2017-GRA/GG-ORADM-ORH-SRT y Decreto N° 15729-2017-GRA/ORADM-ORH en treinta y siete (37) folios, sobre acrecentamiento de pensión de sobrevivientes por viudez; y

CONSIDERANDO:

Que, a través del expediente citado en la parte expositiva de la presente resolución, la administrada señora **Juana Victoria MONTES JANAMPA** pensionista sobreviviente por viudez del Decreto Supremo N° 051-88-PCM, solicita que el Gobierno Regional de Ayacucho, emita el respectivo acto administrativo, disponiendo el reconocimiento y pago de devengados de la pensión de sobrevivientes por viudez, ascendente al íntegro 100% del haber bruto pensionable por el causante que en vida fue señor Teófilo Oré Garay, por haber cumplido la mayoría de edad sus hijos Cintia ANA MARIA desde el mes de abril del 2013 y Juan José ORE MONTES desde el mes de agosto del 2017;

Que, el Consejo Nacional de Calificación, mediante Resolución N° 024-90-RLW-CRX/P de fecha 20 de junio de 1990, resuelve reconocer los beneficios de Indemnización Excepcional y Pensión de Sobreviviente, a favor de la señora Juana Victoria MONTES JANAMPA, por el fallecimiento de su esposo que en vida fue Teófilo ORE GARAY ex servidor Público, Víctima de terrorismo otorgando la Indemnización Excepcional y otorgamiento de Pensión de Sobreviviente por Viudez y orfandad a favor de la señora Juana Victoria MONTES JANAMPA el 50% y el otro 50% a favor de sus hijos Cintia Ana Maria y Juan José ORE MONTES y a través de la Resolución Directoral N° 136-90-CORFA/OPER de fecha 31 de julio de 1990 reconoce el derecho a percibir por única vez la Indemnización Excepcional, asimismo reconocer el derecho a pensión de los sobreviviente;

Que, a través del Informe N° 057-2017-GRA/ORADM-ORH-UBS, la Unidad de Bienestar Social, informa que el señor pensionista por orfandad Juan José Ore Montes de 31 años de edad, percibe su pensión desde el 28 de diciembre de 1988, ha culminado sus estudios en el 2016 y no contando con la constancia de estudios superiores documento que de acuerdo a Ley constituye requisito indispensable para la subsistencia del derecho a continuar percibiendo la pensión, debido a ello se le ha suspendido



temporalmente la pensión a partir del mes de agosto del 2017, caso de incumplimiento se le suspenderá en forma definitiva;

Que, el Decreto Ley N° 20530 en su artículo 29°, prescribe "La extinción o pérdida del derecho de alguno de los beneficios de pensión de sobrevivientes, ACRECENTARA la de sus coparticipes en proporción de sus derechos, observándose las normas establecidas en el presente Decreto Ley;

Que, mediante Informe N° 173-2017-GRA/GG-ORADM-ORH-SRT de fecha 11 de octubre 2017, el Responsable de Pensiones y Beneficios de la Unidad de Administración de Remuneraciones, Pensiones y Beneficios de la Oficina de Recursos Humanos, se ha pronunciado procedente, reconocer el ACRECENTAMIENTO, de la pensión de sobrevivientes por viudez a favor de la beneficiaria señora Juana Victoria MONTES JANAMPA, en un 100% del haber total bruto percibido por el causante por haber cumplido la mayoría de edad el beneficiario de la pensión de orfandad, Juan José ORE MONTES, en el marco de los alcances del artículo 29° del Decreto Ley N° 20530 y por los precedentes de la Resolución N° 8 de fecha 28 de octubre del 2014 del primer Juzgado Especializado en lo Civil de Huamanga y la Resolución 49 de fecha 15 de diciembre del 2015 de la Sala Especializada en lo Civil, sobre el caso de acrecentamiento de la pensionista Florencia Chuchón Ñaccha del Gobierno Regional de Ayacucho;

Estando a lo actuado en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Leyes N°s 27902, 28013, 28926, 28961, 28968 y 29053, Ley N° 30372 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, Resoluciones Ejecutivas Regionales N°s 1216-2011-GRA/PRES y 490-2017-GRA/GR.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER y OTORGAR, el acrecentamiento de la pensión de sobrevivientes por viudez a favor de la señora Juana Victoria MONTES JANAMPA ascendente al 100% del haber total percibido por su causante que en vida fue Teófilo ORE GARAY, con vigencia del mes de agosto del 2017, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- El egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución será afectado a la Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios, Especifica de Gastos 22.22.12 Pensión por Accidente o Víctima de Terrorismo de la Unidad Ejecutora 001 Sede Ayacucho, de la Cadena Programática de Gastos del pliego 444-Gobierno Regional de Ayacucho, del Año Fiscal 2017.



ARTICULO TERCERO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a la interesada e instancias pertinentes, con las formalidades establecidas por la Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



ORH/GVS